

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 202100176 - BAYPORT COLOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Miércoles 06/04/2022 12:20

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR JUEZ
JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA

j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDGAR RIASCOS ZAMORA.
RADICADO: 761094189001**20210017600**.
ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Toda vez que la liquidación presentada Me permito aportar a su Despacho la liquidación de crédito con fecha de corte 04 de abril de 2022, por un valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.942.063,78) M/CTE.**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 412.633,06
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 931.997,72
SALDO CAPITAL:	\$ 3.597.433,00
TOTAL:	\$ 4.942.063,78

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
JULIETH DORADO

JUZGADO: PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COND. FECHA: 1/04/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 3.597.433,00	TOTAL ABONOS: \$ - P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 2021-0176	INTERESES DE PLAZO \$ 931.997,72		SALDO INTERES DE MORA: \$ 412.633,06
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.			SALDO INTERES DE PLAZO: \$ 931.997,72
DEMANDADO: EDGAR RIASCOS ZAMORA 1059042842			SALDO CAPITAL: \$ 3.597.433,00
			TOTAL: \$ 4.942.063,78

1		DETALLE DE LIQUIDACIÓN															
1	2	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1		8/10/2021	9/10/2021	1	\$ 3.597.433,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 2.280,01	\$ 3.599.713,01	\$ -	\$ 2.280,01	\$ 3.597.433,00	\$ 3.599.713,01	\$ -	\$ -	\$ -
1		10/10/2021	31/10/2021	22	\$ 3.597.433,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 50.160,19	\$ 3.647.593,19	\$ -	\$ 52.440,20	\$ 3.597.433,00	\$ 3.649.873,20	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 3.597.433,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 69.091,98	\$ 3.666.524,98	\$ -	\$ 121.532,18	\$ 3.597.433,00	\$ 3.718.965,18	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 3.597.433,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 72.083,63	\$ 3.669.516,61	\$ -	\$ 193.615,79	\$ 3.597.433,00	\$ 3.791.048,78	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 3.597.433,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 72.819,67	\$ 3.670.252,67	\$ -	\$ 296.435,46	\$ 3.597.433,00	\$ 3.863.868,45	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 3.597.433,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 67.869,55	\$ 3.665.222,55	\$ -	\$ 334.325,00	\$ 3.597.433,00	\$ 3.931.758,00	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 3.597.433,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 75.795,16	\$ 3.673.228,16	\$ -	\$ 430.130,16	\$ 3.597.433,00	\$ 4.007.553,16	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/04/2022	1/04/2022	1	\$ 3.597.433,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 2.512,90	\$ 3.599.945,90	\$ -	\$ 432.633,06	\$ 3.597.433,00	\$ 4.010.066,06	\$ -	\$ -	\$ -